



RESOLUCION DEL COMITE DE MEDIO AMBIENTE

El Comité de Defensa del Medio Ambiente de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), constituido en Santiago de Chile el 23 de marzo de 1992 como un foro permanente, conforme a la reglamentación interna de la UCCI, con el objetivo de intercambiar experiencias locales de gestión sobre el medio ambiente, tras amplia discusión de los diagnósticos locales, ha acordado lo siguiente:

1. Es también competencia de los Gobiernos Locales la ejecución de la política de medio ambiente, puesto que recaen sobre ellos tanto las demandas de la mayoría de la población, como los costos de su puesta en práctica, y por tanto las autoridades locales deberán ser tenidas en cuenta a nivel nacional e internacional, ya que cualquier definición de política ambiental les afecta directa e inevitablemente.
2. En este contexto, la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo que tendrá lugar en Río de Janeiro (ECO-92), deberá instrumentar los cauces de participación que garanticen la presencia activa de los Gobiernos Locales en la misma.
3. Recomendar que los mecanismos financieros internacionales para aplicación de los programas de medio ambiente deben tener como intervinientes y gestores también a los municipios, y con ellos deben ser negociadas las prioridades de aplicación.
4. Se compromete a desarrollar un núcleo de coordinación informativa sobre acciones medioambientales implementadas por sus miembros, incluidas las que no se hayan considerado exitosas.
5. Solicitar la incorporación de un representante del Comité ante el PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente).
6. Comunicar oficialmente la conformación del Comité ante los funcionarios y gobiernos de nuestros respectivos países.

Santiago de Chile, 24 de marzo de 1992.